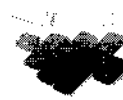




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0058617/2010

VISTO:

La presentación efectuada en relación a las docentes Lic. Viviana SBARATO e Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Lic. Viviana SBARATO, (Leg. 31.820) al cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva, (actualmente en licencia por cargo de mayor jerarquía), en la Cátedra de Matemática, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a partir del 30 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, designar interinamente a la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO, (Leg. 43.433) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Matemática a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2013 o hasta su llamado a concurso.

ARTICULO 3º: En virtud de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente, conceder licencia sin goce de haberes a la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO, (Leg. 43.433) en el cargo de Profesor Ayudante con dedicación semi-exclusiva, por concurso, en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con funciones en la Cátedra de Matemática a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, fecha de finalización de su concurso.

ARTICULO 4º: Disponer que las docentes precedentemente citadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a las interesadas. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 600

E.A.

Ing. Agr. Miguel DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

